EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.01

CLASE DE ACTO JURÍDICO:	**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATO No.:	036 DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.
VALOR DE LA CESION:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($19.298.520) M/CTE.
CONTRATANTE: **NIT:**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP. 900.227.413-9
CONTRATISTA: **NIT:**	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C. 1.077.090.248 DE TOCANCIPÁ
FECHA INICIO CESION:	MARZO 05 DE 2026
DURACIÓN CESION:	CINCO (05) MESES Y SIETE (7) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CESION :	AGOSTO 21 DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.01:	05 DE AGOSTO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.01:	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE REINICIO:	20 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE LA CESION:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Tocancipá (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Ing**. ELVA JEANNETTE CUEVAS BAUTISTA**, en calidad de Subgerente Técnica Operativa de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP**., como supervisora del contrato No.036 de 2026; y el Sr. **DANIEL FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ** como Contratista, con el fin de suscribir entre la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., y el Contratista la presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.01**, del Contrato No.036 de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP. Previa a las siguientes consideraciones:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.
Nit. 900.227.413-9

❖ **HECHOS Y OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD:**

El tiempo suscrito para la suspensión No.01 fue ocupado de conformidad con el término acordado y la fecha pactada, en consecuencia, se acuerda entre las partes suscribir acta de reinicio a la suspensión del contrato para reiniciar las actividades y permitir la ejecución del contrato hasta su terminación.

La presente acta de reinicio a la suspensión del contrato No.036 de 2026, permite que el contratista ejecute las actividades contractuales

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

Por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP,

ELVA JEANNETTE CUEVAS BAUTISTA
Subgerente Técnico Operativo
Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP.

Por parte del Contratista,

DANIEL FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA-ORDEN DE SERVICIO 036-2026
C.C: 1.077.090.248

EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

ACLARATORIA POR CARGUE EXTEMPORÁNEO DEL ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION No. 1.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2026

Mediante el presente documento se exponen los motivos por los cuales se realiza el cargue extemporáneo del **Acta de Reinicio a la Suspensión No. 01** de la Orden de Prestación de Servicios No. 036 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP."**, los cuales son:

1. Que mediante Acta de Suspensión No. 01, se suspendió temporalmente la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios No. 036 de 2026, por un término de quince (15) días, comprendido a partir del cinco (05) de agosto de 2026, suspensión que tuvo como motivo la situación personal y familiar del contratista relacionada con el nacimiento de su hijo, así como las diligencias y citas médicas derivadas de dicha situación.
2. Que una vez cumplido el término establecido para la suspensión, las partes acordaron dar continuidad a la ejecución de las actividades contractuales mediante la suscripción del Acta de Reinicio a la Suspensión No. 01, estableciendo como fecha de reinicio el veinte (20) de agosto de 2026 y como nueva fecha de terminación de la cesión el cinco (05) de septiembre de 2026.
3. Que el Acta de Reinicio no pudo ser suscrita y formalizada oportunamente, debido a que el contratista, señor **DANIEL FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, por razón de sus labores diarias y compromisos propios de la ejecución de las actividades contractuales, no pudo acercarse oportunamente a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP. para realizar la respectiva firma del documento.
4. Que, adicionalmente, durante dicho período el contratista se encontraba atendiendo citas y diligencias relacionadas con el nacimiento de su hijo, circunstancia que igualmente dificultó su desplazamiento y comparecencia oportuna ante la Empresa para formalizar la respectiva Acta de Reinicio.
5. Que, una vez fue posible coordinar la comparecencia del contratista y contar con las firmas correspondientes, se procedió a formalizar el Acta de Reinicio a la Suspensión No.

01, dejando constancia de que la voluntad de las partes fue continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales una vez finalizado el período de suspensión.

6. Que, en consecuencia, el cargue extemporáneo del Acta de Reinicio obedece exclusivamente a las circunstancias anteriormente señaladas, relacionadas con la disponibilidad del contratista para acercarse a las instalaciones de la Empresa y formalizar el documento, y no corresponde a una modificación de las fechas ni del término de la suspensión previamente acordado entre las partes.
7. Que la presente aclaratoria tiene como finalidad dejar constancia dentro del expediente contractual de las circunstancias que dieron lugar al cargue extemporáneo del Acta de Reinicio a la Suspensión No. 01, así como formalizar documentalmente la continuidad de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios No. 036 de 2026.

Sin otro particular, cordialmente

ELVA JEANNETTE CUEVAS BAUTISTA
Subgerente Técnico Operativo
Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP.